



GORELORETO

**GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL**

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°23-2016-SO-GRL-CRL:14/02/2016

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO.-

En Sesión Ordinaria el Dictamen N°001-2016 de la Comisión de Infraestructura de fecha 10 de Marzo del 2016 sobre la **PROPUESTA DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA DENOMINADA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL LICEO NAVAL CAPITAN DE NAVIO FRANCISCO CARRASCO, DEL DISTRITO DE PUNCHANA"** y,

CONSIDERANDO.-

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191 de la Constitución Política del Estado y el artículo 2 de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público Interno, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39 de la Ley Orgánica ante glosada, precisa que "los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, interés ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 9, literal a) y artículo 10 literal c) de la precitada ley ordinaria, prescribe que es competencia constitucional y exclusiva de los Gobiernos Regionales aprobar su organización interna; asimismo, en su artículo 14, regula que el Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento Interno (...) y que para el cumplimiento de sus funciones normativas y fiscalizadoras, organiza su trabajo en Comisiones;

Que, estando a lo expuesto líneas arriba, el artículo 51 del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N°031-2008-GR-CR modificado por Ordenanza Regional 16-2011-GRL-CR, establece que el procedimiento para la creación de normas, constituye un conjunto de actos sucesivos e integrados que se realizan para promover el debate, destinados a producir Ordenanzas y Acuerdos Regionales y actos de control político, lo cual es concordante con el numeral 1) del artículo 12 del mismo reglamento. Los Consejeros Regionales tienen como derecho funcional el de proponer normas y acuerdos regionales;

En consecuencia, de conformidad con el numeral 1) del artículo 2 del Reglamento Interno antes glosado, este Consejo Regional en pleno, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú en sus artículos 191 y 192, por la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, ha **Aprobado por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo Regional:**





CORELORETO

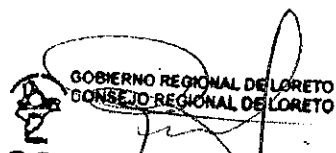
**GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL**

ARTÍCULO PRIMERO.- NO APROBAR LA PROPUESTA DE CAMBIO DE UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL LICEO NAVAL CAPITAN DE NAVIO FRANCISCO CARRASCO, CODIGO SNIP 277449, POR NO AJUSTARSE A LA PETICIÓN PRECISADA POR EL ADMINISTRADO "COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERU" Y NO OBSERVAR LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERIVAR LO ACTUADO AL DESPACHO DEL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL, LIC. FERNANDO MELENDEZ CELIS, PARA QUE PROCEDA CONFORME SUS ATRIBUCIONES, DEROGÁNDOSE TODA NORMA QUE SE OPONGA A LA PRESENTE.

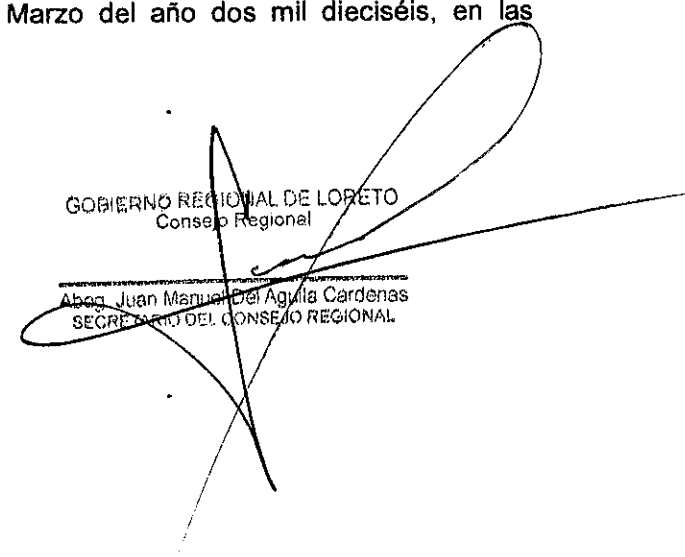
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR A SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO REGIONAL Y DAR A CONOCER A LAS INSTANCIAS PERTINENTES EL PRESENTE ACUERDO EN EL MODO Y FORMA DE LEY.

Dado cuenta a los catorce días del mes de Marzo del año dos mil dieciséis, en las instalaciones del Consejo Regional de Loreto.


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO

EDINSON GUERRERO SANCHEZ
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Consejo Regional



Abog. Juan Manuel Del Aguila Cardenas
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL